



INFORME DE FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

No. 02 de 2023

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

DESCRIPCIÓN DE HABILITACIÓN	AVALUOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.
CAPACIDAD JURIDICA	
Carta de presentación: Los proponentes en participar en el presente acto deberán presentar con la oferta la carta de presentación suscrita por su representante o por el representante de la Unión Temporal o Consorcio, según sea el caso. Dentro de este documento se debe señalar que la oferta estará vigente por noventa (90) días.	CUMPLE
El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio dentro de los 30 días calendario anteriores al vencimiento del plazo establecido para presentar la propuesta	CUMPLE
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal	CUMPLE
Certificado del Registro Único Tributario (RUT).	CUMPLE
Para la ejecución del objeto contractual, se requiere de una persona natural o jurídica con amplios conocimientos en el área de Avalúos Comerciales Corporativos o colegiados con énfasis en NIIF y valor de reconstrucción, con un mínimo de 5 años de experiencia en el mercado, que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil, según el caso.	CUMPLE
El proponente deberá acreditar experiencia aportando a través de su RUP vigente, el cual debe tener registrado por lo menos tres contratos en donde incluya los códigos UNSPSC relacionados con el objeto del proceso. Cada uno de estos debe tener un valor igual o superior al del presupuesto oficial. El código UNSPSC para acreditar la experiencia es el siguiente: 80131800	CUMPLE
Certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal acreditando el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales, durante los 6 meses anteriores a la celebración del contrato correspondiente a esta contratación, o durante la vigencia de la sociedad si esta fuere menor. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral"). La certificación debe acompañarse de la fotocopia de la cédula, tarjeta profesional de contador y el certificado de la junta central de contadores de que no se encuentra sancionado.	CUMPLE.
Autorización por parte del órgano competente al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato si le fuese adjudicado, en el evento de requerirse según el límite de las facultades del representante legal.	N/A

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Poder expedido cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, legalmente expedido, que su representante o está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	N/A
Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para la persona jurídica como para su representante legal.	CUMPLE
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural proponente.	CUMPLE
Constancia de Verificación en el Registro de Medidas Correctivas de la Policía: el proponente deberá adjuntar la Constancia de que no tiene multas o sanciones contravencionales del Código de Policía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016.	CUMPLE
Certificado de Deudores Alimentarios Morosos, expedido por MINTIC, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 del 2021.	CUMPLE
Compromiso Anticorrupción	CUMPLE
certificado de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE
Original de la garantía de seriedad, por el 10% del valor del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, acorde con las garantías determinadas en el Decreto 1510 de 2013. Cuando el ofrecimiento sea presentado por Unión Temporal o Consorcios la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes, según lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.4.	CUMPLE
Poder mediante el cual se confiere representación para la presentación de la propuesta, cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado. Dicho documento deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.	N/A
Registro Único de Proponentes. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 de D-L 019 de 2012 y el artículo 162 numeral 1 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.2. El certificado deberá ser expedido con fecha no superior a 90 días anteriores al cierre del proceso de selección y debe estar en firme.	CUMPLE
Certificado de agremiación	CUMPLE
PERSONAL REQUERIDO MÍNIMO DE LA MESA VALUATORIA Y EQUIPO DE TRABAJO 1. Contador graduado con tarjeta profesional y registro profesional vigente y RAA que entre otros esté facultado para hacer avalúos bajo las NIIF. 2. Un arquitecto, ingeniero civil o constructor civil graduado, con tarjeta profesional y registro profesional vigente y RAA. 3. Un arquitecto, experto en obras de arte graduado con tarjeta profesional y registro profesional vigente y RAA que entre otros contenga la categoría de obras de arte e inmuebles patrimoniales (Porque los murales se encuentran plasmados en los muros de un edificio antiguo diseñado por el Maestro Pedro Nel Gómez).	1. CONTADOR: CUMPLE. 2.INGENIERO CIVIL: CUMPLE. 3. ARQUITECTO EXPERTO EN OBRAS DE ARTE: CUMPLE 4. AVALUADOR ARQUITECTA: CUMPLE.





4. Un profesional evaluador principal debe estar graduado con tarjeta profesional y registro profesional vigente y RAA que entre otros contenga la categoría de inmuebles especiales (Ya que se trata de inmuebles dotacionales de educación superior).	5. ABOGADO: CUMPLE.
5. Un abogado graduado con tarjeta profesional y registro profesional vigente y RAA	
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
El oferente deberá cumplir en su oferta, todas las especificaciones técnicas del servicio requerido y discriminados en el pliego de condiciones.	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	
Índice de Liquidez	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad sobre el Activo	CUMPLE
Rentabilidad sobre el Patrimonio	CUMPLE

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

A continuación, se realizará la evaluación de la propuesta presentada, la cual solo quedará en firme respecto del proponente cuando este cumpla la totalidad de requisitos habilitantes del proceso.

Tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015, en el concurso de méritos, la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el presente decreto y en el pliego de condiciones.

Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
A. Experiencia específica del proponente	685
B. Experiencia específica del equipo de trabajo	200
C. Apoyo a la Industria Nacional – oferta de bienes y servicios nacionales	100
D. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	10
E. Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres	2,5
F. Puntaje adicional para micro, pequeñas y medianas empresas	2,5
TOTAL	1000





A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 685 PUNTOS)

El factor de experiencia específica del proponente tendrá una asignación máxima de 685 puntos, se evaluará a partir de las certificaciones de contratos ejecutados, terminados o liquidados; entre el 01 de enero de 2016 y la fecha de cierre de la presente selección por concurso de méritos.

Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Número del contrato, cuando aplique
- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- ✓ Objeto y/o actividades del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Plazo de ejecución del contrato
- ✓ Fecha de iniciación del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- ✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificados de contratos expedidos por la Entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, adiciones, prórrogas, acta de liquidación, copias de contrato, entre otros. Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación o recibo final y copias de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la información requerida. Los mismos que podrán ser verificables por la entidad en caso de requerirlo o de pedir aporte para aclaraciones.

Estos contratos deben estar ejecutados, terminados o liquidados entre el 01 de enero de 2016 y la fecha de cierre de la presente Selección por Concurso de Méritos, que indiquen que el objeto de la contratación fue cumplido a satisfacción; dichas certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante en las que conste la terminación y recibo a satisfacción del contrato, así como la precisa participación del proponente, y deberá describir con claridad: el contratante, el contratista con su porcentaje de participación en el contrato ejecutado, el objeto, los valores contratados y ejecutados, el lugar, el plazo de ejecución y las fechas de iniciación y terminación, el consecutivo de estos contratos y cuantías en SMMLV deberán estar consignados en el RUP, para lo cual deberán relacionar el número de consecutivo y página para identificarlo en este por parte de la entidad.

Se asignará puntaje de acuerdo con el siguiente cuadro:

Requisito	PUNTAJE
-----------	---------





Acreditar certificaciones de: Tres (3) contratos de avalúos comerciales colegiados con énfasis en NIIF y valor de reconstrucción de inmuebles, registrados en el RUP. Cuya experiencia expresada en SMMLV sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial del proceso.	685
Acreditar certificaciones de: - Dos (2) contratos de avalúos comerciales colegiados con énfasis en NIIF y valor de reconstrucción de inmuebles, registrados en el RUP. Cuya experiencia expresada en SMMLV sea igual o superior a 1.5 veces el presupuesto oficial del proceso.	450
Acreditar certificaciones de: Un (01) contrato de avalúos comerciales colegiados con énfasis en NIIF y valor de reconstrucción de inmuebles, registrados en el RUP. Cuya experiencia expresada en SMMLV sea igual o superior a 1 vez el presupuesto oficial del proceso.	200
Puntaje Total	685

Conforme al procedimiento anteriormente enunciado, este ítem se evaluó así:

Requisito	AVALUOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.
Acreditar certificaciones de contratos de avalúos comerciales colegiados con énfasis en NIIF y valor de reconstrucción de inmuebles, registrados en el RUP.	0
Puntaje Total	0

Los certificados aportados no señalan de forma específica que el objeto de los contratos cumpla con ser de avalúos comerciales colegiados con énfasis en NIIF y valor de reconstrucción de inmuebles.

B. FACTOR TÉCNICO (EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO)

Se asignarán hasta 200 puntos por este criterio, de la siguiente manera:

Se le asignarán 200 puntos si dentro del equipo de trabajo se oferta un perito evaluador de arte con experiencia en murales con carácter patrimonial para evaluar los dos murales de la Institución. Para ello deberán aportar los certificados de formación profesional, copia del RRA y certificado de experiencia en avalúos de murales patrimoniales en el cual debe constatar, Nombre, Documento de identidad, Número de RAA, Lonja con la que lo efectuó, Nombre del mural, localización del mural, propietario del mural con los datos de contacto para contrastar la información. (Lo anterior verificable).





Quien oferte este profesional se le otorgarán 200 puntos. A quien no Cero (0) puntos.

Conforme al procedimiento anteriormente enunciado, este ítem se evaluó así:

FACTOR TÉCNICO	AVALUOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.
Perito evaluador de arte con experiencia en murales con carácter patrimonial para avaluar los dos murales de la Institución	200

C. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (100 PUNTOS):

Este puntaje lo obtendrá el proponente que oferte bienes y servicios nacionales, entendiéndose como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales, lo indicado en el Decreto 1510 de 2013 que establece: “Servicios de origen nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia”

El artículo 2 de la ley 816 de 2003 establece: “Las entidades de que trata el artículo 1 asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales...”.

Se asignará un máximo de cien (100) puntos, según la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y/o servicios nacionales	100
Bienes y/o servicios nacionales y extranjeros	50
Bienes y/o servicios extranjeros	0

Para este criterio se deberá anexar certificación de que el bien y/o servicio es de origen nacional o extranjero, en caso de no hacerse se asignara un puntaje de cero (0) puntos.

Conforme al procedimiento anteriormente enunciado, este ítem se evaluó así:





ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	AVALUOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.
Bienes y/o servicios nacionales y extranjeros	100

Para el caso concreto solo se dio la mitad del puntaje toda vez que el proponente presento para la prestación del servicio dentro de su equipo de trabajo personas extranjeras.

D. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS):

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en el presente proceso se otorgarán diez (10) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, según se relaciona a continuación:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará mediante documento debidamente suscrito el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes cuando se trate de formas asociativas a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de trabajadores vinculados con discapacidad.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán diez (10) puntos, al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta para efectos de la asignación de puntaje la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.





Para el caso de formas asociativas, la acreditación del criterio de calificación establecido en el presente literal, deberá hacerse por el integrante que cumpla con lo establecido en el párrafo anterior.

Nota: La reducción por parte del contratista que sea seleccionado, respecto al número de trabajadores en condición de discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional de que trata el presente numeral, constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento se adelantará con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Conforme al procedimiento anteriormente enunciado, este ítem se evaluó así:

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROponentES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	AVALUOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.
Certificación suscrita por el representante legal con fecha de expedición no mayor a un mes	0

E. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

Se otorgarán los 2,5 puntos al proponente que acredite, a través de certificación suscrita por el representante legal con fecha de expedición no mayor a un mes, el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Conforme al procedimiento anteriormente enunciado, este ítem se evaluó así:

PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	AVALUOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.
Certificación suscrita por el representante legal con fecha de expedición no mayor a un mes	0

F. PUNTAJE ADICIONAL PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (2,5 PUNTOS)

Se otorgarán los 2,5 puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.





Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de certificaciones de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada, sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

En caso de que dos o más de integrantes del Proponente Plural cumplan la anterior condición y acrediten distintos rangos de tamaño empresarial previstos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, el otorgamiento de puntaje se realizará dependiendo de aquel integrante del Proponente Plural que acredite el tamaño empresarial que otorgue mayor puntaje en los términos de este numeral.

Conforme al procedimiento anteriormente enunciado, este ítem se evaluó así:

PUNTAJE ADICIONAL PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	AVALUOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.
Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	2,5

Consolidado de Evaluación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
A. Experiencia específica del proponente	685	0
B. Experiencia específica del equipo de trabajo	200	200
C. Apoyo a la Industria Nacional – oferta de bienes y servicios nacionales	100	100
D. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	10	0
E. Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres	2,5	0
F. Puntaje adicional para micro, pequeñas y medianas empresas	2,5	2,5
TOTAL	1000	302,5





Dado en Medellín a los 03 días del mes de octubre de 2023

Daniela Jiménez G.

DANIELA JIMÉNEZ GÓMEZ
Contratista Dirección Jurídica

Jose Luis Sanchez Cardona

JOSE LUIS SANCHEZ CARDONA
Director Jurídico

Felipe Gonzalez

LUIS FELIPE GENZÁLEZ AGUDELO
Director de Planeación

Juan Gabriel Franco Arboleda

JUAN GABRIEL FRANCO ARBOLEDA
Líder de Infraestructura Física

Diana Gómez R.

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMIREZ
Secretaria General





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA®

Acreditados
en **ALTA CALIDAD**

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional